



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 JUN 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°7.472 (parte), de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de enero de 2005, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del material correspondiente, para su utilización en los trabajos de “Mantenimiento de la Ruta N°8 entre Treinta y Tres y Melo”, a cargo de la Regional 3 de la Dirección Nacional de Vialidad, y posteriormente se autorizó el cambio de destino y empresa por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06 de junio de 2016, para las obras de “Rehabilitación de Ruta N° 8 entre Treinta y Tres y Melo”, ejecutadas por la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas Nos. 33 y 34/2014 de la citada Dirección Nacional.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto, por haber finalizado la extracción del referido material, se entiende pertinente proceder a su desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°7.472 (parte), de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020